

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°864

Dos (02) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:			
Proceso	MATRIMONIO CIVIL		
Solicitantes	DAVID LEONARDO SALCEDO VALENCIA	C.C1.094.266.394	
	ALEJANDRA HURTADO PALACIO	C.C1.058.912.753	
Radicado	17777408900120220045900		

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores **DAVID LEONARDO SALCEDO VALENCIA y ALEJANDRA HURTADO PALACIO** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 04:00 P.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°191 del 05 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA